

**III Reunión Extraordinaria Consejo de la Sociedad Civil**

<b>Lugar</b>	Microsoft Teams	<b>Fecha</b>	20 de mayo de 2025	<b>Hora Inicio</b>	15:00 hrs.	<b>Hora Término</b>	16.30 hrs.
--------------	-----------------	--------------	--------------------	--------------------	------------	-------------------------	---------------

**Lista de Asistencia Consejeros**

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo/Organización</b>
<b>1</b>	Paulina Fernandez	Aldeas Infantiles SOS
<b>2</b>	Cate Robinson	Asociación de Familias de Acogida de Chile
<b>3</b>	Julian Florez	Federación Mesa Nacional Migrantes y Refugiados
<b>4</b>	Juan Pablo Marchant	Centro de Padres y Apoderados Escuela Diferencial Andalué
<b>5</b>	Inés Nicomán	Comité de Seguridad Comunitaria Parque Residencial Alameda
<b>6</b>	Yanina Marín	Corporación Abogadas Líderes
<b>7</b>	Maryory Soto	Fundación Gente en Movimiento
<b>8</b>	Roberto Celedón	Fundación Crea Equidad

**Lista de Asistencia Servicio de Protección**

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo/Organización</b>
<b>1</b>	Andrés Andrade Olate	Asesor de Gabinete, Dirección Nacional
<b>2</b>	Valentina Castillo Rojas	Analista, Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia
<b>3</b>	Felipe Hernández Valdés	Analista, Unidad de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes

### Desarrollo Reunión

La sesión la dirige Valentina Castillo, presenta a Andrés Andrade, quien se encuentra actualmente subrogando la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia.

El objetivo de la sesión es poder revisar el Reglamento de funcionamiento actual y dar cumplimiento a la propuesta iniciada por el Consejo de incorporar un enfoque de género a su procedimiento, aprovechando de reflexionar respecto de:

1. Aspectos de forma
2. Fusiones de artículos, para armonizar.
3. Aspectos de fondo.

La idea es concentrarse en el punto 3, Paulina Fernández, presidenta, planteará la propuesta y Valentina Castillo elaborará un nuevo documento una vez se zanje la nueva propuesta. Se aborda artículo por artículo de esta manera:

Artículo 1: Glosario, unificar conceptos y homogenizar definiciones de uso común a lo largo del texto.

Artículo 2: Se remarca misión consultiva del organismo. Mínimo de integrantes 7, máximo 9.

Artículo 3. Compromisos de género.

Artículo 4. Eliminar

Artículo 5. Artículo 6 se refunde con 5.

Artículo 7. Se refunde con Artículo 8.

Artículo 8. Composición del Consejo tenía una especificidad muy compleja y determinaba sobremanera el conjunto por su arbitrariedad. Se propone mantener 2 representantes de colaboradores acreditados y el resto que sea más amplio. Dejar en 3 organizaciones vinculadas a temas de niñez, 2 representantes de la Academia, 2 representantes de derechos humanos.

Juan Pablo Marchant plantea que es importante la incorporación del mundo académico. En la actualidad el Consejo este compuesto en su mayoría por organizaciones vinculadas a protección, por lo que se propone ampliar estas categorías.

Cate Robinson y Yanina Marín aprueban la propuesta hecha. Ines Nicomán, consulta sobre el giro de las organizaciones que podrían participar del Consejo, y que como es nacional, considera que son pocos, propone que sean más lamentando que estos no tengan glosa presupuestaria para, por ejemplo, promover que las regiones puedan participar en sesiones presenciales viajando desde sus territorios a la RM.

Paulina Fernández, propone que para ampliar la representatividad las votaciones sean abiertas y no solo de las organizaciones que se inscribieron para postular, sobre la ausencia de recursos siempre estará la participación virtual de los representantes regionales.

Se propone que las difusiones de las convocatorias a las elecciones aseguren información disponible en todos los territorios.

También se hacen cambios de forma, agregando que las y los secretarios ejecutivos y de acta tengan solo derecho a voz, siendo estos funcionarias/os públicas/os del Servicio designados por Director Nacional.

Artículo 10. Presidencia de 1 año, con una sola reelección. Elección de vicepresidencia, posterior a la primera sesión del Consejo. Se suma el tema de vacancias en los cargos y sobre quienes pueden asumir en relación con su antigüedad en el Consejo (refundidos en este artículo hasta el 16).

Artículo 17. Solo modificaciones de forma: Fusión de artículo 3,4 y 5. Ahora sería 11  
Artículo 14, se neutraliza el lenguaje.

Artículo 22, ahora 15, propone Postulaciones por medios electrónicos y medios físicos. Se propone página web, publicaciones redes sociales, correo electrónico u otro.

#### **Título sobre requisitos postulación y admisibilidad:**

Nuevo artículo 17 se mantienen inhabilidades para el cargo, se mantienen y se suma el registro de deudores nacionales de pensiones de alimentos y por VIF.

Requisitos de las organizaciones: Formalización de los documentos enviados, legalización de todo lo enviado (declaración simple o jurada). En el caso de los académicos se propone que deben ser las Universidades las que los propongan. La Universidad debe ser reconocida, declaración jurada y debe acreditar que realiza actividades asociadas a temáticas de niñez y protección de derechos.

Ines Nicomán, sobre las organizaciones y la personalidad jurídica, que debiese tener 60 días mínimo. Debiese pedirse una antigüedad mínima para participar y qué tipo de organizaciones podrían participar, es decir, documentos que avalen antigüedad de los organismos.

Andrés Andrade, consulta sobre si esto debiese ser un requisito o solo cómo antecedente. Ines lo plantea como requisito, al menos 2 años mínimo.

Paulina Fernández, Juan Pablo Marchant están de acuerdo, pero que sea a través de lo que se entrega por el Registro Civil.

Artículo 18. Sale del Consejo la Unidad de Participación y queda todo alojado en la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia como responsables de acompañar el trabajo del Consejo.

Artículo 19. La o el candidato al Consejo de la organización se hará con poder simple del representante legal de la organización.

Artículo 20. Se detallan los requisitos para la inscripción de las postulaciones.

Ines Nicomán, aborda que las candidaturas tengan dos integrantes por organización, titular o suplente, hombre y mujer, de manera excluyente para asegurar paridad. Esto podría instarse siempre que corresponda y que el mecanismo de paridad lo permita.

Artículo 22. Se mantiene.

#### **Título IV. Acreditaciones de Organizaciones**

Solo organizaciones acreditadas podían votar. Se pide eliminar esto y ampliar esto a toda la ciudadanía. Votación Ciudadana con clave única. Los consejeros aprueban este cambio.

Artículo 24. Corrección de género. Se mantiene lo propuesto en Reglamento original.

Artículo 35 antiguo se elimina porque queda fundido en el anterior.

Título V, sobre funcionamiento.



Servicio Nacional de  
**Protección Especializada  
a la Niñez y Adolescencia**

Artículo 38, ahora 28, tiempos de aviso. El Consejo sesionará al menos 5 veces al año de forma ordinaria, y cada consejero/a podrá ingresar temas a la tabla de manera libre.

Se aprueba modificación de artículo 40 actual.

Artículo 41. Se suma temas de Cuenta Publica Participativa.

Artículo 45. Se elimina la difusión de las acciones del Consejo pues no se hace (redes sociales).

Artículo 47. Se agrega temas de renunciaciones voluntarias (con carta dirigida a presidenta/e del Consejo) y pérdida de acreditación de organismos colaboradores

Revisar en próxima sesión ordinaria la permanencia de Paulina Fernández en la presidencia del COSOC (ya lleva dos periodos).

Compromisos		
Actividad	Responsable	Fecha
Presentar documento de reglamento modificado para votación de aprobación	Valentina Castillo Rojas	28 de mayo a las 15:00 hrs.

## Anexos

Imagen 1: Presentación virtual y asistentes a sesión vía telemática

